Quarenta maravedís.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

meltmrises, y S. M. conformandose con lo informado
pr. V.S.S. sovre este asunto se ha dignado deter-
minar qe. se abonen a la citada Villa en parte de
pago de su adeudo asta fin de mil ochocientos tres, lo
qe. Justifique haver imbertido en Suministros solventan-
do el resto asta dha Epoca en el termino de tres años,
y de pronto lo correspondte. a los tres años sigtes.; y qe. se le
entregue un tercio de Sal de la de su acopio pa. el consumo
de aquel Vecindario satisfaciendola inmediatamte. ó asegu-
rando verificarlo con fianza suficiente = De orden de S. M.
lo participo a V.S.S. pa. su intelia. y cumplimto. = Y lo in-
sertamos á V.S. pa. los mismos efectos. Sire. V. = Lo qe.
traslado á V. pa. los efectos qe. se previenen, y haviendo
procedido esta Contaduria gral. de Rtas. Estancadas
en virtud de dha Rl. resolucion á formar la Liquida-
cion qe. previene, resulta la qe. acompaño y pr. ella en-
descuvierto esa Villa pr. una parte de 25D296 Rs. 1 mrs. y pr.
otra qe. deve satisfacer en el termino de tres años qe. empe-
zaron a contarse desde la fha de la citada Rl. orden y los
83D938 Rs. 17 mrs. restantes dispondran V.S.S. qe. inmedia-
tamte. se hagan efectivos en la Tesoreria gral. de Rtas.
de esta Provincia en la intelia. de qe. en no verificando
esta entrega con la prontitud qe. se pide y es necesaria
se llevaran a efecto los apremios qe. previene el Arti-
culo 500 Capo. 8. de la Rl. Ynstruccion de Rtas. Dios
gue. a V.S.S. ms. as. Cartagena 22 de Noviembre de
1817 = Tomas Infante = Sres. Presidte. y Ayuntamto.
de la Villa de Mazarron
Y en su vista acordaron: Que pr. evitar el atrepello